

Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Herramientas

Avisos
Importantes

Actualidad





ÍNDICE

HERRAMIENTAS

1. [Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo \(SPLAFT\)](#)
2. [Guía para la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos para la actividad de compraventa de vehículos nuevos](#)
3. [Sistemas de identificación digital para la aplicación de la Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente](#)

AVISOS IMPORTANTES

[Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad](#)

ACTUALIDAD

[Sistema antilavado: facilitador de la actividad económica en pandemia y pospandemia](#)





1. Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT)

¿Qué es el SPLAFT?

El SPLAFT está conformado por las políticas y los procedimientos establecidos por el sujeto obligado a informar, de acuerdo con la Ley N° 27693, su Reglamento y demás disposiciones sobre la materia, en consideración a los factores de riesgo del LA/FT, así como por los procedimientos y controles vinculados a la detección oportuna y reporte de operaciones sospechosas, con la finalidad de evitar que los productos o servicios que presta a sus clientes o usuarios sean utilizados con fines vinculados a los delitos de LA/FT; garantizando el deber de reserva indeterminado de la información relacionada con dicho sistema.

¿Qué comprende el SPLAFT?

El SPLAFT comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aprobar las políticas y procedimientos para la gestión de los riesgos de LA/FT.
- Designar un oficial de cumplimiento de acuerdo a las características, responsabilidades y atribuciones que la normativa vigente establece y comunicarlo a la UIF.
- Aprobar las políticas de debida diligencia en el conocimiento de los clientes, beneficiario final, proveedores y contrapartes, directores y trabajadores.
- Capacitarse en materia de prevención de LA/FT.
- Aprobar, implementar, aplicar, actualizar y conservar el Manual de prevención y gestión de los riesgos de LA/FT y el Código de conducta para la prevención del LA/FT.
- Realizar auditoría interna y externa del SPLAFT, según corresponda.
- Contar, mantener actualizado, conservar y remitir el registro de operaciones, según corresponda.
- Aprobar procedimientos para prevenir y detectar operaciones inusuales, así como contar con un registro de dichas operaciones.

- Aprobar procedimientos para prevenir, detectar y comunicar a la UIF en el plazo establecido, las operaciones sospechosas que estén presuntamente vinculadas al LA/FT, a través de un ROS.
- Emitir el informe anual o semestral sobre la situación del SPLAFT y su cumplimiento; así como cualquier otro informe que la SBS determine.
- Registrar y conservar la información del SPLAFT que corresponda.
- Implementar mecanismos de atención de los requerimientos de información que realice la UIF y las autoridades competentes.

¿Debo implementar un SPLAFT por cada una de las actividades que realice y que estén comprendidas en el artículo 3 de la Ley N° 29038?

En caso el sujeto obligado desarrolle más de una de las actividades señaladas en la normativa, debe implementar un solo SPLAFT, sin perjuicio de que para cada actividad debe cumplir con las exigencias que correspondan.

Beneficios del SPLAFT

El Departamento de Supervisión de la UIF, en colaboración con la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), han elaborado un vídeo en donde se destacan los beneficios que obtienen los sujetos obligados al implementar un SPLAFT. Se puede acceder a dicho video a través de los siguientes enlaces:

<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Informacion-de-Interes/Sistema-de-Prevencion-de-LA-FT>

<https://youtu.be/9x9f0rVp-8E>

2. Guía para la aplicación de la debida diligencia en el conocimiento del cliente con un enfoque basado en riesgos para la actividad de compraventa de vehículos nuevos

El Departamento de Supervisión de la UIF ha elaborado una guía que tiene por objetivo presentar, de manera clara y esquemática, los pasos a seguir por los sujetos obligados dedicados a la actividad de compraventa de vehículos nuevos, para el desarrollo y aplicación de los procedimientos para la debida diligencia en el conocimiento del cliente, con un enfoque basado en riesgos conforme a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 789-2018 y otras normas aplicables a la materia.

Los temas desarrollados en la guía son enunciativos y, por lo tanto, su contenido no reemplaza las obligaciones señaladas

en la Resolución SBS N° 789-2018, ni limitan acciones complementarias que los sujetos obligados hayan establecido como parte de sus procedimientos de debida diligencia en el conocimiento del cliente.

Puede acceder a la mencionada guía a través del siguiente enlace:

<https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Supervisados-UIF/Guias-del-SPLAFT>



3. Sistemas de identificación digital para la aplicación de la Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente

El proceso de innovación tecnológica de los canales de atención, sobretodo de los servicios financieros, se ha acelerado desde marzo de 2020, fecha en la que se dio inicio al estado de emergencia sanitaria a causa de la COVID-19 en el país, manteniéndose en un constante desarrollo hasta el día de hoy.

Dicho desarrollo tecnológico ha cambiado la forma en la que interactúan los prestadores de servicios financieros y sus clientes, migrando del uso de canales presenciales a canales no presenciales, o un mix entre ambos, dependiendo de la naturaleza de sus operaciones. Esta situación trae consigo un incremento del riesgo de LA/FT en las operaciones financieras que son realizadas a través de dichos canales digitales (no presenciales), dado el grado de incertidumbre inherente que existe acerca de la identidad del cliente.

La debida diligencia en el conocimiento del cliente (DDC) es un componente esencial en los sistemas de prevención de LA/FT que deben implementar los sujetos obligados del sector financiero, de acuerdo a la normativa nacional vigente en materia de prevención de LA/FT y la Recomendación N° 10 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En este sentido y considerando el incremento de las operaciones financieras digitales, el GAFI publicó el 20 de marzo de 2020 una guía sobre identificación digital, con el propósito de brindar asistencia a los países, sujetos obligados y demás partes interesadas, sobre el uso de sistemas de identificación digital para la aplicación de la DDC.

Los sistemas de identificación digital son utilizados para establecer y comprobar la identidad oficial de una persona de forma *online* y/o presencial. En un entorno 100% digital, según el Instituto Nacional de Estándares y Tecnología de Estados Unidos, punto de referencia para la elaboración de la guía del GAFI, los sistemas de identificación digital deberían contar con los siguientes componentes básicos:

1. Recolección: Involucra la presentación y recolección de datos y evidencia de identificación. Para ello, por ejemplo, podría requerirse al cliente el llenado de formularios electrónicos, envío

de fotos y/o imágenes de documentos de identidad.

2. Validación: Confirmar que el documento de identidad sea auténtico y sus datos o información sean precisos. Para ello, por ejemplo, el sujeto obligado podría revisar las características de seguridad del documento, fechas de emisión y/o vencimiento, así como verificar su información a través de otras fuentes (fuentes oficiales) o servicios de terceros.
3. Filtro de duplicados: Consiste en verificar que la información y evidencia presentada corresponden a una única persona en el sistema de identificación digital. Para ello, el sujeto obligado podría valerse de búsquedas de datos duplicados automatizadas, reconocimiento facial y/o algoritmos.
4. Verificación: Realizar la corroboración de la correspondencia que debe existir entre el cliente (persona) y la evidencia de identificación presentada por el mismo. Para ello, el sujeto obligado podría implementar herramientas de verificación biométrica como el reconocimiento facial y la detección de vida.
5. Registro y vinculación: Consiste en que, una vez realizados los pasos anteriores, se registre a un cliente brindando o generando un usuario y clave que servirán para su autenticación. En algunos casos la autenticación de un cliente podría incluir también métodos más robustos, por ejemplo: preguntas de seguridad, reconocimiento facial y/o huella digital.

Para revisar la guía sobre identificación digital del GAFI, ingresar a través del siguiente enlace:

<http://www.fatf-gafi.org/publications/financialinclusionandnpoissues/documents/digital-identity-guidance.html>

Avisos Importantes



Comunicado del Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

El 23 de marzo de 2021, el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con las Resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), informó la incorporación de 8 personas y entidades sujetas a la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas establecido en el párrafo 1 de la Resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad y adoptado en virtud del

Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en su Lista de sanciones contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida.

El comunicado puede ser descargado en el siguiente enlace:

<https://www.un.org/press/en/2021/sc14473.doc.htm>



Sistema antilavado: facilitador de la actividad económica en pandemia y pospandemia

La amenaza transnacional opera en un ecosistema de actividades ilícitas en el que convergen y se retroalimentan el narcotráfico, la extorsión, la explotación ilícita de yacimientos mineros, la corrupción, el contrabando, y los delitos medioambientales, entre otras economías ilícitas.

Generalmente, estas redes de ilegalidad están asociadas a grupos armados organizados y a terroristas, que generan grandes volúmenes de recursos ilícitos, distorsionadores de la dinámica económica, generadores de fallas de mercado y de inestabilidad, que afectan a toda la población. Se trata de un modelo de convergencia delictiva que emplea modus operandi que evolucionan para optimizar su productividad y las ganancias derivadas de sus de actividades ilícitas.

Aunque las acciones de los Estados orientadas a atacar cada eslabón de la cadena delictiva tienen impacto sobre el andamiaje criminal, afectar la estructura financiera es la clave para dismantelar las redes de crimen organizado.

Para ello, es necesario entender que los diferentes sectores, subsectores y actividades económicas son el medio a través del cual las redes de crimen organizado buscan insertar los recursos de origen ilícito para darles apariencia de legalidad, reinvertir sus réditos, fortalecer sus estructuras delictivas, multiplicar su actividad criminal y hacerse sostenibles.

Por esa razón, proteger a los sectores económicos de la penetración de dinero de origen ilícito es uno de los primeros objetivos de los sistemas antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo (ALA/CFT).

La lucha contra el lavado de activos, sus delitos fuente y la financiación del terrorismo es un constante desafío que atiende dos frentes de acción.

Por una parte, evita la penetración de dineros de origen ilícito en la economía legal y, de forma paralela, ayuda a crear las condiciones para el desarrollo de un entorno económico seguro para la inversión, el crecimiento, la generación de empleo y, en definitiva, el bienestar.

Inclusión financiera y bancarización de todos los sectores: claves para la reactivación

La protección y reactivación de la economía implica, en lo que tiene que ver con el sistema antilavado, el cumplimiento de dos requisitos importantes que son complementarios.

El primero, la implementación de sistemas de administración de riesgos robustos y efectivos contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El segundo, es la bancarización y la inclusión financiera de todos los sectores y actividades económicas lícitas para dinamizar la economía y los flujos legales de dinero y para facilitar la identificación de posibles operaciones de lavado de activos.

En la medida en que la bancarización y la inclusión financiera abarquen más población, y a todos los sectores, subsectores y actividades económicas que aportan recursos al circuito económico legal y generan empleo, será mucho más fácil evitar que sean utilizados por las organizaciones criminales para ocultar el origen ilícito de sus recursos.

Estas dos condiciones ayudan, además, a la integridad y fortalecimiento del sistema financiero.

Si más sectores acceden al crédito y al uso de productos financieros, se incentiva la inversión y el consumo, se dinamizan los flujos de capitales y se impulsa la actividad financiera y del sector real de la economía.

A su vez, si todos los sectores, subsectores y actividades económicas cuentan con el respaldo de las instituciones financieras, fortalecen su desempeño dando un espaldarazo importante a la economía del país.

Se trata de un “gana-gana” que contribuye a un entorno seguro para facilitar el crecimiento, la generación de empleo y el bienestar.

El sector financiero ha avanzado significativamente en el diseño y puesta en marcha de acciones dirigidas a acrecentar el acceso a productos financieros en todo el país, reducir el uso de efectivo y optimizar las plataformas digitales.

No obstante, para que la inclusión financiera y la bancarización tengan una tendencia creciente, es imprescindible el compromiso por parte de las empresas en la aplicación de sistemas de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, y en la puesta en marcha de buenas prácticas en materia de debida diligencia del cliente y conocimiento del beneficiario final.





En la medida en que los bancos e instituciones financieras conozcan los procedimientos anti lavado de las empresas que quieran entrar al sistema financiero y la aplicación de estándares internacionales anti lavado en los negocios, principalmente de las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI y, entre otros procedimientos de debida diligencia para una conducta empresarial responsable, se posibilitan y facilitan, en un marco de seguridad y confianza, la bancarización y la inclusión financiera, logrando así un círculo virtuoso de legalidad, equidad, crecimiento, generación de empleo y bienestar.



Fuente: <https://www.infolaft.com/sistema-antilavado-facilitador-de-la-actividad-economica-en-la-pospandemia/>